

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día: 10/12/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 6 de mayo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 630014003005-2014-00273-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio N°1181 del 29 de noviembre de 2021, a través del cual el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, informó que mediante auto calendario 03 de junio de 2021, se decretó la terminación por desistimiento tácito del proceso 2015-327, en consecuencia se ordenó el levantamiento de medidas cautelares dentro de las cuales se encontraba los remanentes solicitados mediante el oficio N° 1815 del 15 de julio de 2015, para los fines que encuentren pertinentes.

De otra parte, revisado el presente proceso se advierte que el auxiliar de la justicia JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha 31 de enero de 2020, 02 de diciembre de 2020, 29 de septiembre de 2021, pese a que se le ha remitido comunicación en tal sentido los días 25 de febrero y 17 de noviembre de 2021 vía correo electrónico, por lo que se le requiere nuevamente para que informe al despacho si adelantó alguna acción respecto de la ocupación que sobre el inmueble que tenía bajo su custodia ejercían los señores Maria Mercedes Flórez Alzate y Francisco de Jesús Arredondo Acevedo.

Remítase la respectiva comunicación por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, para lo cual se debe tener en cuenta el correo electrónico: **jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de mayo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9f4d8f95f38d50a265aacb24979b709771d20fc2ebb7169b873e911c2ac9e2**

Documento generado en 09/05/2022 09:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>